

A : **ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR**
Gerente General

ASUNTO : Renuncia al cargo de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

REFERENCIA : a) Memorándum N° 622-2022-SUNARP/OGRH
b) Correo Institucional de 09/05/2022
c) Informe Técnico N° 137-2022-SUNARP/OGRH
d) Informe N° 168-2022-SUNARP/DTR
e) Carta N° 000001-2022-FFVF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.
- 1.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.3. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sunarp, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de marzo de 2022.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante la Resolución N° 105-2020-SUNARP/SN de fecha 06 de agosto de 2020, se designó a partir del 10 de agosto de 2020, al señor Fernando Francisco Veliz Fazzio, en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 2.2. A través de la Carta N° 000001-2022-FFVF de fecha 05 de mayo de 2022, el señor Fernando Francisco Veliz Fazzio presenta su renuncia al cargo de Asesor de la Dirección Técnica Registral, solicitando se le exonere del plazo legal de preaviso conforme al Artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 2.3. Al respecto, mediante Informe N° 168-2022-SUNARP/DTR del 06 de mayo de 2022, la Dirección Técnica Registral remite a la Superintendencia Nacional la renuncia formulada por el señor Fernando Francisco Veliz Fazzio en el cargo de confianza de Asesor del citado Órgano de Línea.

- 2.4. Posteriormente, con fecha 09 de mayo de 2022, según registro en el Sistema de Gestión Documental (SGD), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos deriva el Informe N° 168-2022-SUNARP/DTR a fin de que se gestione el procedimiento de conclusión de la designación del señor Fernando Francisco Veliz Fazzio en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral, brindando la aceptación a la renuncia presentada.
- 2.5. Mediante Informe Técnico N° 137-2022-SUNARP/OGRH del 09 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la Entidad, emite opinión respecto a la citada renuncia, conforme a lo previsto dentro de su ámbito de competencia, y solicita efectuar la conclusión de la designación del servidor Fernando Francisco Veliz Fazzio.
- 2.6. Asimismo, mediante Memorándum N° 622-2022-SUNARP/OGRH del 09 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que de acuerdo a lo coordinado por la Dirección Técnica Registral, se ha acordado aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando Francisco Veliz Fazzio, al cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral, a partir del 11 de mayo de 2022.

III. ANÁLISIS

- 3.1. El artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1 de la referida Ley.
- 3.2. En tal contexto, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, señala que es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central.
- 3.3. Asimismo, conforme al inciso b) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la renuncia del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo.
- 3.4. Conforme al marco normativo antes descrito, se tiene que mediante la Resolución N° 105-2020-SUNARP/SN se designó, a partir del 10 de agosto de 2020, al señor Fernando Francisco Veliz Fazzio, en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 3.5. Sin embargo, a través de la Carta 000001-2022-FFVF de fecha 05 de mayo de 2022, el servidor Fernando Francisco Veliz Fazzio presenta su renuncia al mencionado cargo de confianza. Al respecto, se advierte que en la carta de renuncia, el servidor renunciante solicita de manera expresa la condonación del plazo de 30 días que indica el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado a través del Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 3.6. Siendo así, respecto a la procedencia de la conclusión de la designación en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral, resulta pertinente citar el contenido del referido artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, que regula lo concerniente al plazo de antelación de la comunicación de conclusión del vínculo laboral por renuncia:

*En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. **El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador**; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.*

(El énfasis es nuestro)

Al respecto, se aprecia que con fecha 09 de mayo de 2022, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según registro en el Sistema de Gestión Documental (SGD), deriva el Informe N° 168-2022-SUNARP/DTR a fin de que se gestione el procedimiento de conclusión de la designación del señor Fernando Francisco Veliz Fazzio en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral, dando por aceptada la renuncia.

- 3.7. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 026-2021-SUNARP/SA, el cargo de Asesor de la Dirección Técnica Registral es considerado como de confianza. En dicho contexto, la Oficina General de Recursos Humanos ha emitido opinión a través del Informe Técnico N° 137-2022-SUNARP/OGRH, concluyendo que corresponde emitir el acto resolutivo de aceptación de renuncia a fin de que sea firmado por el Superintendente Nacional.
- 3.8. No obstante, mediante Memorándum N° 622-2022-SUNARP/OGRH del 09 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que de acuerdo a lo coordinado por la Dirección Técnica Registral, se ha acordado aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando Francisco Veliz Fazzio, al cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral, a partir del 11 de mayo de 2022.
- 3.9. Es así que, habiéndose cumplido con los presupuestos legales para aceptar la renuncia presentada por el servidor Fernando Francisco Veliz Fazzio al cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, resulta pertinente aceptar la misma mediante resolución del titular de esta entidad.
- 3.10. Resulta pertinente mencionar que la Ley N° 27594 no obliga a las entidades públicas a publicar la remoción o la aceptación de renuncia al cargo de confianza; motivo por el cual, consideramos que la Resolución que acepta la renuncia del mencionado servidor no debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”.
- 3.11. Finalmente, cabe indicar que en atención al numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPGA, los actos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.
- 3.12. Por lo tanto, siendo que el presente informe contiene la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Órgano de Asesoramiento de la Sunarp de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, deberá formar parte integrante de la resolución de la Superintendencia Nacional que acepte la renuncia presentada por el servidor Fernando Francisco Veliz Fazzio, al cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

IV. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, esta Oficina concluye que:

- 4.1. De conformidad con la normativa antes citada, corresponde al Despacho del Superintendente Nacional emitir la Resolución que acepte la renuncia presentada por el servidor Fernando Francisco Veliz Fazzio, al cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a partir del 11 de mayo de 2022.
- 4.2. Se eleva al presente el proyecto de Resolución de la Superintendencia Nacional que formaliza la renuncia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
GLORIA GIOVANNA TORRES CARLOS
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Sede Central - SUNARP

GGTC/pecf/flac